

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas del día Seis de Abril de dos mil veintidós.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Marzo de 2022, se recibió la solicitud de información 2022/368 por parte de la ciudadana G.E.M.V. quien solicita:

a- Copia certificada de los Plantares de sus hijos a quienes dio a luz en el Hospital Saldaña y Hospital de Maternidad y Constancia de sus vacunas en la UCSF Planes de Renderos.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, titular de la misma y madre de los menores titulares de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a las Direcciones de los Hospitales Saldaña y Maternidad y a la Región Metropolitana de Salud, siendo el Hospital de Maternidad el único que remitió lo solicitado.

4- Que de conformidad a los memorándum 2022-3000-394 el Director del Hospital Saldaña remite y adjunta la respuesta brindada la Jefe de la División Médica por medio del memorándum 2022-3000-deo69 en la cual le expresa Que no se encontró evidencia de verificación de parto y adjunta el memorándum sin número, dirigido a su persona por la Jefe de Obstetricia en la cual le expresa Que se realizó la búsqueda en libros de partos existentes en Ginecoobstetricia, no encontrando registro de dicho parto, expresando además el Jefe de Esdomed le confirmo que los registros de ese año fueron depurados ya, por medio de memorándum 2022-3000-DRSM-EXT-UJ-261 el Director Regional adjunta el memorándum 2022-UCSFI PDR059 por medio del cual el Director de la Unidad de Salud de Planes de Renderos expresa Que no existe ningún registro clínico a nombre de la señora G.A.A.M.

5- Que Conforme a los "Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información" en su artículo trece establece lo siguiente :Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación. En los casos que la información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la ley, el suscrito **RESUELVE:** Declarar la inexistencia de Plantares o Constancia de parto de la señora G.E.M.V. en el Hospital Saldaña y Constancia de vacunas en la UCSF Planes de Renderos. Entréguese únicamente lo relacionado a Constancia de su parto en el Hospital de Maternidad. **NOTIFIQUESE**

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123